

23 DIC 1992



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No. **29** de 30 DIC 1992 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA LA CREACION DE LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE Y SE SEÑALAN NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

29

DE 19

(30 DIC 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA LA CREACION DE LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE Y SE SEÑALAN NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA :

- ARTICULO 1o.- Autorízase al Alcalde Municipal para crear la "CASA DEL MENOR DE LA CALLE", que será el Centro de operaciones de un sistema de atención Integral al menor de la Calle.
- ARTICULO 2o.- LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE tendrá como objeto social el desarrollar Programas y Políticas que procuren la protección, rehabilitación, resocialización, reeducación y todo lo que redunde en beneficio al desarrollo integral del menor desamparado.
- PARAGRAFO.- Entiéndase como el menor de la Calle,, tanto al niño, como a la niña, cuya edad no sea mayor de 16 años y no tenga sitio estable de habitación y no goce de protección ni seguridad social.
- ARTICULO 3o.- LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE, funcionará como un ente adscrito a la Secretaría de Programas Especiales de la Alcaldía de Santiago de Cali, en coordinación con entes Municipales, Departamentales, Nacionales y/o no gubernamentales.
- ARTICULO 4o.- La administración central definirá las partidas presupuestales para adelantar los programas y políticas de LA CASA DEL MENOR, que serán incluidas dentro del Plan de Inversiones que se presentará anualmente en el mes de Agosto, ante el Honorable Concejo de Santiago de Cali.
- PARAGRAFO.- Además será responsabilidad de la administración Municipal, promocionar el sistema con el fin de gestionar, y conseguir con las entidades colaboradoras, los recursos referidos en el Artículo 3o., de éste Acuerdo.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA LA CREACION DE LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE Y SE SEÑALAN NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO".

2.-

ARTICULO 5o.- Para su adecuado funcionamiento administrativo, LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE, tendrá un Director General, quien estará apoyado en una estructura orgánica definida dentro de los criterios de equidad, austeridad y control del gasto.

ARTICULO 6o.- La autorización otorgada al Alcalde para los efectos señalados en el Artículo primero de éste Acuerdo, podrán ser ejercidas hasta por un término de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo.

ARTICULO 7o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992).-

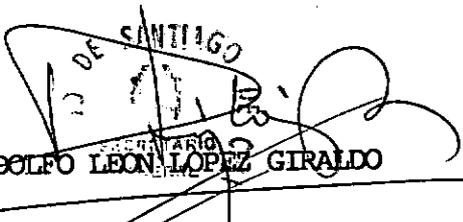
EL PRESIDENTE,



REYNALDO SANCHEZ MAYOR



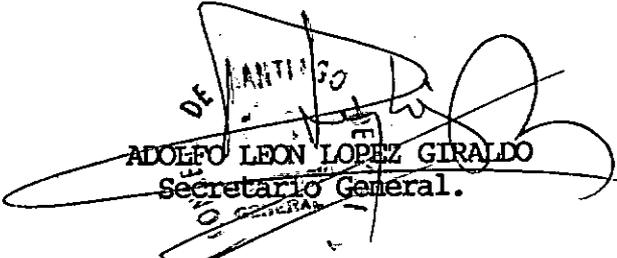
EL SECRETARIO,



ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO

CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del día 26 de Agosto de 1.992; Segundo debate en la sesión del día 3 de Diciembre de 1.992 y Tercer debate en la sesión del día 9 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).-



ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO
Secretario General.

Cali, 23 DIC 1992

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 29

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA LA CREACION DE LA CASA DEL MENOR DE LA CALLE Y SE SEÑALAN NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO."

Jose M. Quesada
JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES



ALCALDIA

Cali, 30 DIC 1992

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

Rodrigo Guerrero Velasco
RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE MAYOR DE SANTIAGO DE CALI ALCALDE



Alvaro Fernando Quiñero Marín
ALVARO FERNANDO QUIÑERO MARIN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



Oscar Julián Sarboleda Mayor
OSCAR JULIAN SARBOLEDA MAYOR
SECRETARIO GENERAL ALCALDIA



Cali, 30 DIC 1992

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 125 el anterior Acuerdo.

Lida María Rodríguez Gullazus
LIDA MARIA RODRIGUEZ GULLAZUS
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA

